

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2226911



APLICA SANCIÓN QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 31.279  
SANTIAGO, 28/05/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Jocabeth Jacqueline HARO BRICEÑO nacida el 18/03/1979 en Peru, pasaporte ordinario 2139462 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72,72 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 149,149 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Jocabeth Jacqueline HARO BRICEÑO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$30.866 ( treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos) por No registrarse y No cedularse .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MXMO  
[9501-7] 28/05/2010  
correl: 7.313

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL  
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO